

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día martes 14 catorce de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores Regidores. Vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Tovies Cárdenas García. C. Regidora María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 12 doce, Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenas tardes, gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente

instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Para antes Presidente, debo de informarle al Pleno que recibí un oficio signado por la Regidora Claudia Murguía Torres, hace un momento, en donde indica que por encontrarse fuera de la Ciudad, se estará incorporando posterior al inicio Sesión, sí asistirá pero llegará un poco más tarde. De igual manera, se recibió un oficio de justificación de la Regidora María Luis Juan Morales, quien señala que por asuntos personales, no estará presente en la Sesión de Ayuntamiento y pide que se justifique su inasistencia. Y solicita a este Pleno que sea la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien de lectura a los puntos que ya se habían agendado con anterioridad. También se recibió oficio del Regidor Eduardo González, quien pide que se justifique su inasistencia, ya que por motivos de salud no estará presente el día de hoy en esta Sesión. De igual manera, hace unos días recibimos por parte de la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, una licencia por maternidad, cuyo término fenece hasta el 1° primero de Septiembre. Señores Regidores, si están de acuerdo en justificar su inasistencia y sobre todo que sea la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, a los puntos que ya había agendado previamente la Regidora María Luis Juan Morales, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la modificación de Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa

Barajas. -----

CUARTO.- Dictamen que autoriza la declaración del ganador para el otorgamiento de la Presea al “Mérito Ciudadano 2018”, dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

QUINTO.- Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la ONLINE CAREER CENTER MEXICO S.A.P.I. DE C.V. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la suscripción y firma de Convenio de Colaboración con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivados del Sistema AFIS Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la Suscripción y firma del Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para ejecutar el “Servicio de Capacitación de Escuela del Agua”, que será impartida por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Contrato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Cultura del

Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO.- Modificación al Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 67 sesenta y siete, del 4 cuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho, mediante punto 4 cuatro. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que autoriza la ejecución de la Obra Primera Etapa de Rehabilitación de la Unidad de Rehabilitación de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a efecto de realizar acciones de mejoramiento e instalación de banquetas en la calle Abasolo, desde el cruce de la calle Victoria, hasta el cruce de la calle Allende y entre las calles Abasolo y Nicolás Bravo, rumbo a la Colonia Camichines de esta Ciudad. Motiva C. Regidora María Luis Juan Morales. - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la instalación de reductores de velocidad y balizamiento en las calles Nicolás Bravo, esquina José Vasconcelos, misma que comprende los Fraccionamientos Camichines, Haciendas, Los Pinos, La Morita, Colonia El Triángulo y Colonia Jalisco, también conocida como Provipo, todas de esta Ciudad. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra, Alimentación Eléctrica de Escuela Primaria en la Colonia de La Primavera, en Zapotlán el Grande, Jalisco, con Aportaciones de Recursos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la Reforma y Adición de diversos Artículos del Ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se recupere la posesión de un inmueble propiedad Municipal, ubicado entre la calle Rayón y Cristo Rey. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que resuelve en relación a la petición de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO.- Dictamen conjunto de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivada de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del Programa “Programas Regionales 2018 dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 veintitrés, Provisiones Salariales y Económicas. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 3 tres, del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 4 cuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1832-LXI-18. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para instruir a la Dirección correspondiente realizar modificaciones en la estructura de banquetas localizadas sobre la calle Reforma, Colonia Centro de esta Ciudad. Motiva C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Modificación a la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos, A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores

Regidores está a su consideración la orden del día.... Si no hay comentarios, la someto directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar la orden del día les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la modificación de Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** *H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES,** *bajo los siguientes* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. Que el artículo 115 de nuestra carta magna señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, quiénes tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 27, que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, estableciendo que los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. En razón de lo anterior, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la modificación de integración de comisiones según consta en punto no. 3, tratado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 60 de fecha 11 de abril del año 2018.

IV. Aunado a lo anterior, como es de todos conocido la reincorporación reciente de las Regidoras con licencia temporal, razón por la cual se hace necesario realizar la reasignación y modificación de algunas de las Comisiones Edilicias permanentes de acuerdo al perfil y vocación de los integrantes de este Ayuntamiento.

V. En virtud de lo anterior, y con las facultades que me confiere el artículo 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, tengo a bien proponer la modificación de integración de algunas comisiones de la siguiente forma: - - - - -

No.	Comisión	Preside	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
IV	DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Genaro Solano Villalvazo	Adriana E. Chávez Romero	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres	
VI	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez	Tovies Cárdenas García	Adriana E. Chávez Romero	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Juan Manuel Figueroa Barajas
X	HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez	Matilde Zepeda Bautista	Ernesto Domínguez López	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Claudia Murguía Torres
XV	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Ernesto Domínguez López	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Eduardo González	María Luis Juan Morales	José Luis Villalvazo de la Cruz
XVI	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Claudia Murguía Torres	

CONSIDERANDO Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 42 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autorice la modificación e integración de algunas de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento, de conformidad a la propuesta aquí presentada, sin que se modifique el resto de las Comisiones. **SEGUNDO:** Se instruya al Secretario General y Presidente Municipal para que publiquen el presente acuerdo para los efectos de la debida publicidad. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal., Agosto 10 de 2018. **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro**

Pérez: Se da cuenta en este momento de la llegada al Recinto de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. Si viene cierto que es facultad del Presidente la propuesta de titularidad de las Comisiones lo debo someter a votación, porque habrá quien pudiera estar o no de acuerdo. Si hay algún comentario sobre este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, quiénes estén por aprobar el punto número 3 tres de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que autoriza la declaración del ganador para el otorgamiento de la Presea al “Mérito Ciudadano 2018”, dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. GENARO SOLANO, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ, en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente*

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DEL GANADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL “MÉRITO CIUDADANO 2018”, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 16 fracción I, establece: se otorgará reconocimiento a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, en su artículo 20 fracción I, la distinción de la Presea al “Mérito Ciudadano” a entregarse el día 15 de agosto. III.- En Sesión Ordinaria número 25 de fecha 23 de julio de 2018, bajo el punto número 6 del orden del día; se aprobó iniciativa de

acuerdo económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega a la Presea al “MERITO CIUDADANO 2018” y el turno a comisión para el proceso de selección. Por los motivos antes expuestos la comisión dictamino bajos los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- En sesión ordinaria de comisiones, de fecha 08 de agosto de la presente anualidad, se dio lectura al oficio SG/117/2018, recibido el día 07 de los presentes, en donde el Secretario General del Ayuntamiento hace llegar los trabajos y curriculums que se recibieron, siendo 5 cinco los propuestos: 1. C. IRMA ARACELI ALCARÁZ CÁRDENAS 2. PSIC. EDUARDO CERVANTES VALENCIA 3. PROFR. BRAULIO ACEVEDO FUENTES 4. CD. VICENTE PRECIADO ZACARÍAS 5. PROFR. ELISEO SANTOYO TEYES 2.- Considerando que de la misma convocatoria se desprende que la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, será la encargada de la selección de los candidatos, se delibero en base a la documentación recibida, quiénes fueron los candidatos seleccionados a participar en la votación electrónica en redes sociales: C. Irma Araceli Alcaráz Cárdenas, Psic. Eduardo Cervantes Valencia, Profr. Braulio Acevedo Fuentes, Profr. Eliseo Santoyo Teyes. 3.- Se recibió la votación electrónica del día 08 al 13 de agosto de la presente anualidad, obteniendo los siguientes resultados al cierre de la misma: 1.- PROFR. ELISEO SANTOYO TEYES, 5265 VOTOS 2.- PSIC. EDUARDO CERVANTES VALENCIA, 618 VOTOS 3.- PROFR. BRAULIO ACEVEDO FUENTES, 382 VOTOS 4.- C. IRMA ARACELI ALCARÁZ CÁRDENAS, 248 VOTOS 4.- Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en sesión de comisión; aprobamos por unanimidad de sus integrantes, emitir los

siguientes puntos de acuerdo, por lo que se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente.

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se declara ganador al Profr. Mtro. Eliseo Santoyo Téyez, quien obtuvo la mayor cantidad de votos. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne el próximo miércoles 15 de agosto del año en curso; en punto de las 10:00 horas, para la entrega de la Presea al “Mérito Ciudadano 2018” en conmemoración del 485 aniversario de la fundación Hispánica de la Ciudad, en la Sala de Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto se invite al ganador para que se presente a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciba la Presea al “Mérito Ciudadano 2018”, a celebrarse el próximo miércoles 15 de agosto en punto de las 10:00 horas en Sala de Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, como parte de la celebración del 485 Aniversario de la Fundación de la Ciudad **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”** Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Agosto 07 de 2018. **LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA VOCAL MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ REGIDOR VOCAL **FIRMAN” C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Quisiera nada más comentar; quizás se omitió en los considerandos, que el Doctor Vicente Preciado Zacarías, fue retirado de la votación, debido a que él ya fue acreedor a esta presea en años anteriores y nuestro Reglamento impide que él pueda participar, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:****

Gracias Secretario. Hacer resaltar que este premio al Mérito Ciudadano, es el mayor reconocimiento que el Ayuntamiento otorga a un Ciudadano Zapotlense, nacido o avecindado en nuestro Municipio. Este reconocimiento como ya se leyó, tuvo a bien hacer, por el marco del Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad que celebraremos el día de mañana. Mi comentario va en 2 dos vertientes; la primer, aplaudir la Iniciativa de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, de proponer y hacer diferente la manera de elegir a este ganador incluyendo de lo que tanto hablamos en este Ayuntamiento y Gobierno Municipal, la participación ciudadana. Creo que fue un gran ejercicio, es la primera vez que se realiza de esta manera y sin duda será un proceso perfectible. Las 4 cuatro personas propuestas, tienen méritos propios y suficientes para recibir el premio. Celebro a quién las inscribió, por hacerlo y recordarnos que existen ciudadanos que llevan en su trabajo más allá del solo ejercicio del mismo y que buscan a veces involuntariamente trascender a través de él. La segunda vertiente de mi comentario, tiene que ver con el ganador indiscutible, espero que todos se hayan dado la oportunidad de entrar a la página del Gobierno Municipal durante el proceso, nuestro ganador es indiscutible. Sin duda alguna en estos inmediatos momentos habremos de aprobar ese Dictamen. El Profe Santoyo, como lo conocemos, es una persona que en mi familia es muy estimada, precisamente por los méritos que quedaron claramente expuestos en los cientos de comentarios que se hicieron a su favor. La labor docente que él lleva a cabo desde sus aulas, está lejos de ser solo una clase de matemáticas. Él deja una huella en nuestros muchachos, pues su labor la tiene muy clara, proveer de mejores seres humanos a nuestra sociedad. Claro, que a la par también, forma matemáticos y eso, que si lo sabré yo. Vaya desde mi comentario, un agradecimiento por la vida de este

destacado zapotlense, muchas felicidades, porque el Profe Santoyo se deberá sentir sumamente orgulloso y honrado de recibir la Presea al Mérito Ciudadano 2018 dos mil dieciocho, avalado por más de 5,000 cinco mil personas, algo inédito, muchas felicidades a él, a la Comisión y desde luego a este Ayuntamiento que tomamos decisiones de hacer cosas diferentes, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Y en ánimos no de polemizar; es la segunda vez que se hace, cuando me tocó ser Regidor, en estos ánimos de fomentar la participación ciudadana, hicimos una consulta pública, nomás en aquel tiempo las redes sociales no estaban tan extendidas y se hizo a través de unas mamparas que se colocaron en la Plaza Las Fuentes y la gente también participó, en aquella ocasión ganó por cierto un ex futbolista del campeónísimo de Guadalajara, el Señor Moreno, que también fue en una emotiva ceremonia que se le entregó ese reconocimiento. Algún otro comentario Señores Regidores sobre este punto.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobar el punto número 4 cuatro de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la ONLINE CAREER CENTER MEXICO S.A.P.I. DE C.V. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente* **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y*

*Tecnología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ONLINE CAREER CENTER MÉXICO S.A.P.I DE C.V**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y*

privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante punto número 6 de la Sesión Extraordinaria No. 66 de fecha 25 de junio de 2018, por unanimidad se aprobó **iniciativa de acuerdo que turna a Comisión la autorización para la celebración de convenio de colaboración con la Online Career Center México, S.A.P.I. DE C.V.** para la instalación de un banner en el portal web del Municipio. 2.- El objeto de instalar un banner de acceso en el portal web del municipio, es para profesionalizar la bolsa de empleo, mediante la apertura en la plataforma de tecnologías de la misma empresa, con la finalidad de otorgar un mejor servicio, en el cual se suma la capacitación para el desarrollo del Curriculum Vitae y el desarrollo de ferias de empleo municipales. Con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisión celebrada el día 19 de julio de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Online Career Center México S.A.P.I de C.V, facultándose al C. Presidente Municipal y Síndico Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Coordinador de la Unidad de Tecnologías de la Información, para que dé seguimiento a la instalación del banner. **TERCERO.-** Se notifique al Coordinador de Desarrollo Económico José Roberto Domínguez López, sobre la aprobación del presente convenio de colaboración. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 06 DE 2018 La Comisión**

Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Vocal LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Vocal FIRMAN” -----

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa

Barajas: Quisiera antes de ceder el uso de la voz; comentarle que este banner, no es más que un espacio que se genera en la página de internet en el cual, hoy día, además de que las personas que están buscando empleo, subir a la plataforma, sus curriculum, también en este Convenio, las Empresas van a poner a disposición de los trabajadores una serie de plazas o empleos. Esto amplía la posibilidad de que hagamos una interacción entre quién está necesitando un empleo y las Empresas que están requiriendo llenar alguna vacante. De esta manera creo que contribuimos a generar este dinamismo en el empleo de la Ciudad y además contribuimos también para que las tecnologías que hoy en día, son la base de muchas de las operaciones que tienen todos los negocios, estén al alcance de todos los ciudadanos para que tengan acceso a esta información, es cuanto Secretario. **C. Regidor**

Alan Israel Pinto Fajardo: Gracias Secretario. Solamente para hacer una reflexión; estamos por aprobar este Convenio que ya fue discutido al seno de las Comisiones, sin embargo, advierto del Convenio que se acompaña el día de hoy, que consiste en 3 tres fojas útiles por su adverso y reverso, sin embargo, en el punto que estamos discutiendo, en el ejemplar que yo tengo en mi poder, solamente viene la foja 1 uno y 3 tres, no viene la foja 2 dos, donde viene la continuación del clausulado del Convenio. Lo advierto, porque recuerdo que en el seno de la Comisión, habíamos hecho alguna observación en el sentido de la vigencia del Convenio. Es importante resaltar este aspecto porque es una parte fundamental del Convenio, en ese sentido el ante proyecto del Convenio,

recuerdo que venía con una vigencia de continuada, sin embargo, yo había propuesto que estuviera acotado el plazo de duración del Convenio, hasta la terminación de este Ayuntamiento y que después se pudiera suscribir un Convenio diferente. Voy a revisarlo en este momento para dar mi opinión al respecto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si me permite Regidor, solamente para aclarar; el Convenio y el Dictamen original llega de esa manera a Secretaría, la responsabilidad de sacar las copias es de cada Regidor que presenta al Pleno, por alguna razón, yo creo que no es mal intencionada, me indican que unos sí tienen y otros no, pero yo creo que es en el momento de fotocopiar, de hecho, hace un rato el Regidor Leopoldo Sánchez Campos, en el mismo sentido, revisó su Iniciativa y también le faltaba una hoja por ahí a su Iniciativa. Hay que tener cuidado, puesto lo que se presenta a Secretaría finalmente es lo que se entrega. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario, muy amable. Es correcto, creo que es importante hacer esa invitación a quienes son autores de Iniciativas o presentan su Dictamen que se va a discutir en la Sesión de Ayuntamiento, que sí vayan completos porque nos permiten a todos tener más información de lo que se va a discutir o que se va a aprobar. Estoy observando que la cláusula cuarta de la vigencia del Contrato o del Convenio, establece una vigencia inicial de 125 meses, contado desde la fecha de celebración de este Convenio. Lo que a mí me brinca un tanto es el siguiente enunciado; *Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivo periodos adicionales de 12 doce meses.* Entonces estamos hablando de una especie de Contrato indefinido. Yo comentaba ese día Presidente, que si podíamos definir un plazo fijo de la duración del Convenio y que después si se ve, se observa, que se está cumpliendo el objetivo del Convenio, se pudiera ampliar, se pudiera prorrogar, pero sí acotar la

vigencia del Contrato, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Les ofrezco una disculpa, efectivamente faltan en algunos casos están completos, en otros no. Y en el tema específico que nos refiere compañero Regidor, es correcto, lo discutimos en la Comisión, lo acordamos inclusive, sin embargo, todos los acuerdos que tuvimos en esa Comisión se pusieron a consideración de la Empresa con que debía firmarse el Convenio. En la mayoría de los temas, ellos aceptaron, sin embargo, en esa cláusula cuarta, hay efectivamente una automatización en la renovación del Convenio, pero también está acotado, a que cualquiera de las 2 partes en el momento en que deseen pueden dar por finalizado el Convenio. Lo cual nos da la posibilidad a nosotros como Ayuntamiento o a cualquier Administración que en su momento esté trabajando, pues de que si el Convenio no es conveniente, simplemente que le avise a la Empresa y termine con dicho Convenio. Por eso es que aceptamos que esa condición pudiera pasar por alto, sin problema. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias. Revisando también el Convenio; el cuerpo del mismo refiere, en la cláusula primera y en todas las demás hacen referencia al Ayuntamiento en vez del Municipio de Zapotlán el Grande, recordemos que el 115 ciento quince Constitucional, quien tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, es el Municipio. Entonces, considero que sería conveniente cambiar la palabra Ayuntamiento por Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Es correcta la apreciación del compañero Regidor. Comentarle que éste es un machote que nos envía la Empresa; yo considero que no habrá inconveniente para que podamos cambiar la palabra, siempre y cuando la Empresa acepte firmar el Convenio en esas condiciones, no creo que afecte en ningún momento los intereses del Ayuntamiento, el

que se refiera de una u otra manera, dado que no es un tema ni económico, ni de carácter patrimonial. Yo creo que valdría la pena dejar la acotación de que pudiéramos cambiar esa palabra, siempre y cuando la Empresa considere que es pertinente. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** En el caso también de mi documento, me faltan las páginas 4 cuatro y 5 cinco, y es probable que en esa parte es donde se cita lo que manejó el compañero. También es probable que ahí esté entonces en el que cualquier momento, cualquiera de las partes puede echar abajo el Convenio. Aquí mi duda cabe en el sentido de que generalmente cuando se va abajo un Contrato, un Convenio, pues hay cierto tipo de situaciones que sancionan a alguna de las partes, entonces, al no tener yo esa parte del documento, no podría votarlo yo a favor, si me gustaría tener la información primero, gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias Secretario, buenos días compañeros. Comentarle Profesor José Luis; que en el seno de la Comisión se revisó completo el Convenio, no hay penalización alguna en este tipo de Convenio, toda vez que es un Convenio de Colaboración entre la Empresa y el Ayuntamiento, el Municipio, para fines de utilidad compartida nada más, no hay penalización al respecto. Efectivamente, es bueno que tenga Usted la información, pero en ese sentido como integrante de la Comisión puedo decirle que no hay penalización alguna, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias. Comentarle Regidor, que el espíritu de este Convenio, no tiene ningún tema económico vuelvo a repetir, ni de carácter patrimonial, es un tema meramente de ofrecerles un espacio dentro de nuestra página web. Entiendo y creo que tiene toda la razón al referir esto que Usted menciona. Esto se estudió en Comisiones y no hay ninguna cláusula que sea masiva para el Ayuntamiento. Si pudiéramos entregarle en un momento las

copias para que Usted las pueda revisar. Me gustaría que no se abstuviera en este caso, ojalá, por el hecho de que es algo que creo es muy beneficioso para todos los trabajadores y este desarrollo que se ha dado en la Ciudad de los nuevos empleos. Si quiere inclusive que decretemos un receso de 5 cinco minutos para que Usted pueda leer en su totalidad este Convenio, lo pongo a consideración Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Sí Presidente, como Usted lo menciona lo tengo que someter a consideración y si gusta ahorita que le saquen una fotocopia, entonces, solo para efectos de la grabación y de la transmisión, si autorizan por favor una suspensión de algunos minutos para que el Regidor esté enterado de los términos del Contrato, les pido que lo autoricen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Transcurrido ese tiempo se continúa con el desahogo de la Sesión. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores, continuamos con el desahogo de la Sesión. Se da cuenta de la llegada a este Recinto de la Regidora Claudia Murguía Torres, para que se contabilice su voto. Regidor Villalvazo, no sé si guste hacer uso de la voz o con esto lo someto directamente a la votación.... **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Adelante, mi voto es a favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Digo, en el ánimo de construir, no es en el ánimo de demeritar ni de generar polémica; recuerdo que en el seno de la Comisión, también habíamos hecho una observación donde se hacia la sugerencia de que ninguna cláusula específica del Convenio, se pudiese referir en torno a que la información que se va a estar alimentando en el banner, pudiera estar respaldada con el área de tecnologías del Municipio, para efectos de blindar y de proteger el uso de esos datos personales, y evitar que se pudiera hacer un mal uso de ello. **C. Presidente Municipal**

Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Agregar Regidor Alan, que también una de las cosas que expusimos era la posibilidad de obtener esos datos para tenerlos resguardados. Esto el área de tecnologías, nos hizo saber que la forma en que opera este banner, les permite a ellos obtener a ellos esta información y poderla estar respaldando, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Regidores, cierro el punto a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscribe el presente LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA*

AUTORIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Siendo una de las prioridades de esta Administración, apoyar a los empleados municipales, es por ello que por medio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, se gestionó beneficios de oferta educativa con descuento en colegiatura en los programas de Posgrado y/o Educación Ejecutiva que imparte el Tecnológico de Monterrey. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, facultándose al C. Presidente Municipal y Síndico Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Coordinador General de Administración e Innovación

Gubernamental, para que por su conducto haga extensiva la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 27 de Julio de 2018. LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas FIRMA”

Nuevamente antes de ceder el uso de la voz; comentarles, que este Convenio lo único que nos ofrece es oportunidad de descuentos para cualquiera de los trabajadores de este Ayuntamiento que desee ampliar sus conocimientos, entrar a un postgrado, una maestría. Y como Ustedes pueden observar en este Convenio, vienen una cantidad de materias, de carreras, las cuales pueden tener acceso cualquiera de nuestros trabajadores del Ayuntamiento, es cuanto Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Está a su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la suscripción y firma de Convenio de Colaboración con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivados del Sistema AFIS Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: *Asunto:* *Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivados del SISTEMA AFIS JALISCO. Fecha:* 30/07/2018. *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-* Quien motiva y suscribe **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS,** *Presidente Municipal Interino, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción I, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción I, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando propuesta de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE VALIDA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DERIVADOS DEL SISTEMA AFIS JALISCO,** en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán*

para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro Municipio. II. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, dispone que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformaran el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La realidad institucional para combatir tanto los delitos en general, como la violencia delictiva y el crimen organizado, refleja que la mayoría de las corporaciones policiales tiene un rezago estructural y tecnológico que, aunado a las deficiencias en los procedimientos judiciales, nos ponen en desventaja con la delincuencia. La modernización de la infraestructura operativa es indispensable, se requiere contar con las instalaciones y los equipos adecuados para los diversos grupos operativos, con

tecnología de punta en el interior del Estado. Si bien se cuenta con un Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, la tendencia en la integración, intercambio y consulta de bancos de información a nivel federal, estatal y municipal hace necesario el fortalecimiento de los mecanismos de acopio e integración de bases de datos en la materia; ello representa una mayor coordinación y el establecimiento de acuerdos interinstitucionales. III. Por lo que para estos efectos se implementó el Sistema AFIS Jalisco, que consisten en un Sistema basado en la identificación automática de huellas dactilares, el cual consiste en crear una infraestructura de cómputo y aplicativos requerida para la gestión de información criminal del Gobierno del Estado de Jalisco, con el aprovisionamiento, configuración y puesta en marcha de un Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares y Palmas, compatible con los estándares de interoperabilidad para terminales AFIS del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública y con los estándares internacionales de interoperabilidad ANSI/NIST, además de brindar nuevas modalidades de registro y búsqueda de huellas dactilares tanto criminales como civil. Fundamenta su funcionalidad en la posibilidad de que ante cualquier detención en el ámbito estatal o municipal por la comisión de un delito o una falta administrativa, se pueda realizar una consulta mediante la huella dactilar o palmar del implicado, para identificar si el sujeto detenido tiene antecedentes criminales en esta municipalidad, además este sistema de identificación biométrica, no solo permite la búsqueda de antecedentes criminales de un sujeto detenido, también da la posibilidad de que se puedan ir incorporando nuevos datos de personas civiles a la bases del sistema, por el otorgamiento de una licencia de conducir o una constancia de no antecedentes penales criminales. IV. Con fecha 01 de Octubre del 2015 dos

mil quince, se firmó el Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en su momento por el Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez y la Síndico Municipal la Lic. Matilde Zepeda Bautista, con vigencia del primero de octubre del 2015 al 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, donde el citado convenio tiene por objeto en establecer dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las bases para una colaboración estratégica, que permita realizar acciones conjuntas para que se consolide el Sistema AFIS Jalisco. Por lo que el Secretariado para la ejecución del objeto del convenio citado se obligó a: 1. Instalar y configurar los equipos asignados al Municipio; 2. Capacitar al personal para que manejen adecuadamente el equipo asignado al Municipio; 3. Dar de alta a los usuarios que nos indiquen para la utilización del equipo asignado al Municipio, dicha indicación por parte del Municipio deberá hacerse por escrito. Los usuarios podrán ser administradores y de captura. Al hacer entrega de los mismos, el personal que los reciba firmará un documento, donde se le enterará de las responsabilidades y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones en las correspondientes leyes relativas; 4. Dar soporte técnico y asesoría continúa cuando sea necesario, al personal a signado al Municipio para el manejo del equipo; 5. Revisión del equipo en caso de fallas; 6. Actualizar los resguardos de los equipos asignados al Municipio; 7. Recibir, procesar y almacenar todas las transacciones originadas en las estaciones del trabajo y enviar copia de las transacciones correspondientes al Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública bajo la especificación establecida para tal efecto; 8. Proteger la información confidencial y/o reservada que se reciba. Por su parte el Municipio de Zapotlán se obligó a lo siguiente: 1. Llevar

acabo el registro a través del AFIS JALISCO de todas las personas que ingresen a barandillas por faltas administrativas o delitos, excepto menores de edad. Los datos que se deberán de registrar son: datos demográficos, media filiación, huellas dactilares y fotografía de frente; 2. Hacer buen uso del equipo, utilizarlo únicamente para las tareas convenidas en el Sistema; 3. Tener un área específica para la ubicación de los equipos asignados; 4. Tener una conectividad a una red de energía eléctrica, con capacidad regulada de voltaje, para la conexión de los equipos y componentes; 5. Asignar a 2 o más personas para el manejo de los equipos entregados al Municipio; 6. El personal que tenga acceso e integre la información antes mencionada deberá ser sujeto a los controles de confianza cada año, como lo refiere el artículo 150 último párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Jalisco. En la firma del convenio de colaboración se hizo la entrega mediante contrato de comodato de un equipo livescan civil 4-4-2 para los trabajos de identificación biométrica de proyecto AFIS Jalisco, quedando al resguardo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio. V. Por otra parte el día 20 de Julio del 2018, dos mil dieciocho, se firmó el Contrato de Comodato bajo el número **01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-AFIS-2018** por parte de la Secretaría de Planeación, Administrativa y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado por el suscrito Presidente Municipal Interino Lic. Juan Manual Figueroa Barajas, el Secretario General C. Higinio del Toro Pérez y la Síndico Municipal la Lic. Matilde Zepeda Bautista, con vigencia del 20 Veinte de Julio al 30 de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho. Cuyo objeto es conceder gratuita y temporalmente al Municipio el uso y goce de los bienes siguiente para el proyecto AFIS Jalisco: - - - - -

CANTIDAD	DESCRIPCION	N° PESA/SERIE	OBSERVACIONES
1	CPU MARCA DELL MODELO VOSTRO 3268 MEMORIA 4 GB HD= 1 TB	HVP8M82	NUEVO
1	TECLADO	CN0F2JV2LO300785028T	NUEVO
1	MOUSE	CN009NK27382676A0PIVA00	NUEVO
1	MONITOR	CN0FTGC7FCC007APC4FU	NUEVO

*Dentro de las declaraciones del contrato de comodato inciso d) señalan la partes que la suscripción de instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Colaboración AFIS JALISCO, con fundamento en el artículo 147 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, por lo que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, contará con un centro integral de información sobre seguridad, el cual se encargará del acopio de datos que permitan analizar la incidencia y reincidencia criminal, los datos de identificación de los elementos, y en general la problemática de seguridad pública en los ámbitos del Estado y los Municipios con el propósito de planear y establecer las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública. VI. Por lo anterior se pide a este pleno valide la suscripción y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTRATO DE COMODATO 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-AFIS-2018 CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DERIVADOS DEL SISTEMA AFIS JALISCO.** VII. Se faculte al Director de Seguridad Pública Municipal la suscripción de toda la documentación y gestiones inherente al programa y demás que resulten necesarias para la tramitación, acreditación y justificación ante el Secretariado y SEPAF.*

Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo los siguientes puntos de: **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se valida y autoriza al Presidente Municipal y Síndico Municipal, las gestiones realizadas, así como la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 01 de Octubre del 2015 dos mil quince, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado. **SEGUNDO.-** Se valida y autoriza al Presidente Municipal Interino, el Secretario General y la Síndico Municipal, las gestiones realizadas, así como la suscripción y firma del Contrato de Comodato bajo el número **01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-AFIS-2018**, de fecha 20 de Julio del 2018, dos mil dieciocho, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado. **TERCERO.-** Se faculta al Director de Seguridad Pública Municipal la suscripción de toda la documentación y gestiones inherente al programa y demás que resulten necesarias para la tramitación, acreditación y justificación ante el Secretariado y SEPAF. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. **QUINTA.-** Se ordena e instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal proceda a registrar e inventariar en el Patrimonio municipal los bienes muebles recibidos en comodato y que se señalan en el punto V de la exposición de motivos de la presente iniciativa y se formen los resguardos correspondientes. **ATENTAMENTE**

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del nuevo Hospital Civil de

Guadalajara” “2018 Año del Centenario Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 30 de Julio del año 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente Municipal Interino FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Algún comentario Señores Regidores sobre este punto.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, si están por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la Suscripción y firma del Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para ejecutar el “Servicio de Capacitación de Escuela del Agua”, que será impartida por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Dependencia:** Presidencia Municipal **Asunto:** *Iniciativa de Acuerdo Económico que valida la suscripción y firma del Convenio Colaboración con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para ejecutar el servicio de “Capacitación Escuela del Agua” que será impartida por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).* **Fecha:** 08/08/2018. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS,** Presidente Municipal Interino y Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 77, 85, 86 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47,

50 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 91, 92, 99, 100, 101, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE VALIDA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE “CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA” QUE SERÁ IMPARTIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común o para la prestación de

servicios públicos o funciones, siempre que no corresponda su realización al Estado. III. De conformidad con lo dispuesto por la Fracción XIV, XXXIX del artículo 23 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, tiene como atribuciones ejercer en el ámbito de sus competencias, funciones y atribuciones en materia de administración, información, control y supervisión, así como proponer programas de capacitación para los ayuntamientos, organismos públicos y organizaciones privadas para la gestión y vigilancia de aguas de jurisdicción Estatal. Es por ello que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco el día 09 de Julio del 2018 celebro el convenio de colaboración específico con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para ejecutar el servicio de “Capacitación Escuela del Agua”, (cursos y talleres relacionados con la operación de y administración de los sistemas de agua potable dirigidos a los prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento), con recursos aprobados por la propia comisión para el Ejercicio Fiscal 2018. IV. Por lo anterior el Municipio de Zapotlán el Grande, a través del Organismo Público Centralizado (OPD) Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), derivado de la solicitud que se hizo extensa al de la voz, en el oficio número 309/2018 suscrito y firmado por el Director General de SAPAZA, obtuvo la elegibilidad para obtener la capacitación para servidores públicos de este último, con recursos propios de la Comisión del Agua de Jalisco, por lo que con fecha del 09 nueve de Julio del 2018 dos mil dieciocho se firmó Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, donde el citado Convenio tiene por objeto principal el capacitar a Servidores Públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico, en cursos especializados y relacionados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de lo

cual la Comisión antes citada, tiene una erogación de \$1,000,000.00 (un millón de Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de los servicios de “Capacitación Escuela del Agua”. V. Debido a lo anterior y las apremiantes fechas de impartición de la capacitación, fue necesario que el que suscribe con el carácter de Presidente Municipal Interino, la Síndico Municipal, el Secretario General y el Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), firmaran en cinco tantos, el 09 de Julio del 2018, en Guadalajara, Jalisco el Convenio de Colaboración ante en Director General de la multicitada Comisión Estatal, pues de lo contrario el Municipio quedaría sin oportunidad de recibir la capacitación que trae un gran beneficio para tener una mejor prestación de los servicios municipales tales como son el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, lo que justifica la suscripción del instrumento jurídico por parte del que suscribe y los Servidores Públicos antes mencionados. Es importante señalar que para efectos de aceptación del citado Convenio de Colaboración por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el Ayuntamiento fungirá como “Aval Solidario” del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), esto con la finalidad de que en caso de que los servidores públicos designados a recibir el servicio de capacitación no asistan, el H. Ayuntamiento será sujeto a una penalización por cada servidor público que no asista, cuya cantidad será de \$27,027.03 (veintisiete mil veintisiete Pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que el Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), deberá facilitar los medios necesarios para los servidores designados que acudirán a recibir la capacitación, para que el Municipio no se vea afectado en su patrimonio económico al incurrir en dicha penalización ya que se tiene a dos servidores públicos registrados para recibir la capacitación los días del 04 al 06 de septiembre del presente año para el curso

“Sectorización” y los días 02 al 04 de octubre del presente año para el curso “Eficiencia Energética”. VI. Derivado de lo que precede, se pide a este pleno valide la suscripción y firma del Convenio de Colaboración para ejecutar los servicios de “Capacitación Escuela del Agua” para los servidores públicos del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), conforme a lo establecido en dicho convenio, y facultando al Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para que realice todo lo conducente para la correcta participación de los servidores públicos a su cargo, en las fechas ya establecidas. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se valida y autorizada al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General y al Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), las gestiones, así como la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, firmado con fecha del 09 de Julio del 2018, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado. **SEGUNDO.-** Se faculta al Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para la gestión con recursos propios de la dependencia a su digno cargo, para facilitar los medios necesarios para los servidores designados que acudirán a recibir la capacitación, para que el Municipio no se vea afectado en su patrimonio económico al incurrir en la penalización que como aval solidario pudiera adquirir al tener el incumplimiento por parte de esta dependencia, así mismo para que realice todos los trámites y lo conducente para la correcta participación de los servidores públicos a su cargo. **TERCERO.-** Notifique se el contenido de la presente Iniciativa de Acuerdo Económico a la Sindicatura Municipal, al Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través

del Director General el Ing. Salvador Delgado Sánchez.
ATENTAMENTE “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018 Año del Centenario Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de Agosto del año 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios vamos a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Contrato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Dependencia:** Presidencia Municipal. **Asunto:** *Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco.* **Fecha:** 13/08/2018 **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino y Regidor de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41

fracción I, 47, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; **III.** El

suscrito, tiene la facultad para presentar iniciativas de acuerdo económico ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 59 del día 23 del mes de Marzo de 2018 en el punto 9 se aprobó mi nombramiento como Presidente Municipal Interino, tomando protesta en el siguiente punto, entrando en funciones a partir del primer minuto del 28 de Marzo de 2018. **V.** Con fecha del 9 de Agosto del año 2018, bajo número de oficio 172/2018 el Licenciado Oscar Fajardo Velasco, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Cultura Municipal, solicita a este H. Ayuntamiento la firma de Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, en el cual, la Casa de la Cultura de Zapotlán el Grande, Jalisco, será beneficiada con lo siguiente: - - - - -

CANT.	INSTRUMENTO	P/UNITARIO	TOTAL
1	GLOCKENSPIEL DE ALUMINIO COLOR CROMO MARCA MUSSER MODELO M656 SERIE: W4311	\$20,388.16	\$20,388.16
1	GUIRO SUPER PLASTICO, AMARILLO MOSTAZA, MARCA LP, MODELO LP243	\$875.12	\$875.12
1	JUEGO DE MARACAS DE PLASTICO COLOR AMARILLO CON MANGO DE MADERA, MARCA LP, MODELO LP281	\$495.32	\$495.32
1	PANDERO COLOR CREMA CON BASE DE MADERA, MARCA LP, MODELO CP380	\$562.60	\$562.60
1	CLAVES DE MADERA, COLOR NATURAL, MARCA LUDWING, MODELO LE2368	\$241.28	\$241.28
1	BONGOES DE MADERA MARCA LP, MODELO:CP221	\$2,520.68	\$2,520.68

36	ATRIL PARA PARTITURA METAL NEGRO MARCA ON STAGE MOD. SW7122BB	\$167.04	\$6,013.44
----	---	----------	------------

VI. En tal virtud este H. Ayuntamiento, recibirá los bienes señalados en el punto número V de la presente exposición de motivos, mediante Contrato de Comodato, que suscribirá con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, comprometiéndose a cumplimentar los términos que se detallan en el proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente:

ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, en los términos precisados en la parte expositiva del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General, para la suscripción y firma del mismo. **TERCERA.-** Se ordena e instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal proceda a registrar e inventariar en el Patrimonio Municipal los bienes muebles recibidos en Comodato y que se señalan en el punto número V de la exposición de motivos de la presente iniciativa y se formen los resguardos correspondientes.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Agosto 13 de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE

JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal Interino y Regidor. FIRMA”* Quisiera comentarles que estos instrumentos, es el motivo de una constante búsqueda ante la Secretaría de Cultura de seguir enriqueciendo el acervo que tenemos de instrumentos musicales para nuestra Casa de la Cultura y en esa búsqueda encontramos esos instrumentos que son principalmente de percusión los cuales serán agregados a los que hoy día ya tenemos y es desde luego un logro de nuestro Jefe de Cultura, el Licenciado Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presiente. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo sometemos directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Modificación al Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** **Dependencia:** *Presidencia Municipal. Asunto:* *Modificación al dictamen que propone la autorización del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C.* **Fecha:** **13/08/2018 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *El que suscribe LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Presidente Municipal Interino y Regidor de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41 fracción I, 47, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración*

*Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **MODIFICACIÓN AL DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS A.C.**, con base en la siguiente:*

ANTECEDENTES I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados Adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Con fecha 05 de diciembre del 2017 se recibió oficio 248/2017 dirigido al Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico y signado por parte del Maestro Jesús Alberto Espinosa Arias, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, donde solicita sea presentada ante el pleno la propuesta de la firma del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. III. En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 21 celebrada el día 18 dieciocho de diciembre del*

2017, en el punto número 13 en el orden del día, se aprobó por mayoría calificada (15 asistentes), dictamen que propone la autorización del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. **IV.** Con fecha del 13 de febrero del 2018, se recibió oficio de número 039/2018 dirigido al Síndico Municipal, emitido por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario el Maestro Jesús Alberto Espinosa Arias, en el cual solicita se realicen las siguientes precisiones: *Respecto a la cláusula sexta del convenio autorizado por el cabildo, se especifica que el enlace por parte del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Academia Mexicana de Ciencias A.C., será el Maestro Jesús Alberto Espinosa Arias. *De igual manera en la cláusula novena, los compromisos del Ayuntamiento, no comprometen estrictamente ningún gasto por anticipado para la próxima administración, toda vez que estarán sujetos a un programa de actividades y/o convenios específicos de conformidad por ambas partes. *Referente a la cláusula décimo quinta establece la vigencia de 4 años contados a partir de su firma, para consolidar el "Programa Domingos en la Ciencia, toda vez que los cambios en los procesos educativos trascienden los periodos de Gobierno. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** La Academia Mexicana de Ciencias es una Asociación Civil, legalmente constituida en 1959, con el objetivo de agrupar a los investigadores más distinguidos en México en las distintas áreas de la ciencia promoviendo la investigación científica y difundir la ciencia en México. La visión de nuestro Municipio es tendiente al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación, y difusión de la cultura científica. **II.** De conformidad al artículo 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal en relación a la cláusula sexta del Convenio de Colaboración con la Academia Mexicana de

Ciencias A.C., nombrara al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y/o a quien en su momento designe como enlace entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Academia Mexicana de Ciencias A.C. **III.** La firma de este convenio, nos permitirá estrechar los vínculos institucionales para concretar las estrategias para desarrollar actividades conjuntas específicamente para el “Programa Domingos en la Ciencia” fortaleciendo la oferta cultural en nuestro municipio y la Región. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se apruebe y autorice la modificación al punto número 13 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 21 celebrada el 18 de diciembre del 2017, quedando con las especificaciones que se presentan en el antecedente número IV de la presente iniciativa y que se describen en el oficio citado y que forma parte del mismo. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C., en los términos precisados en el mismo. Facultándose a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General, para suscribir toda la documentación a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye al Coordinador Jurídico para la elaboración del Convenio de Colaboración, y se faculta a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General, para la suscripción y firma del mismo. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Agosto 13 de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE

JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal Interino y Regidor. FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:* Gracias Presidente. Algún comentario sobre este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 67 sesenta y siete, del 4 cuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho, mediante punto 4 cuatro. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe Ernesto Domínguez López, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 67, DEL 04 DE JULIO DEL 2018, MEDIANTE PUNTO 04 CUATRO,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se*

coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 04 tratado en Sesión Pública extraordinaria No. 67 sesenta y siete celebrada el pasado 04 de Julio del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BAJARAS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento con lo acordado en el punto de acuerdo señalado. III. Que por observación por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Egresos del municipio de Zapotlán el Grande, que el total de los trabajos a realizar señalados dentro del oficio 559/2018 suscrito por el Ing. Manuel Michel Chávez en su carácter de Director de obra Pública, se autorizó en el punto 04 cuatro tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 67 sesenta y siete celebrada el pasado 04 de Julio del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo siguiente: *El monto de las obras de infraestructura básica \$1´878,858.97 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más sin embargo dentro del oficio en mención se asentó erróneamente \$2´136,565.66 (Dos millones ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), debiendo ser lo correcto, el primero de ellos, ósea la cantidad \$1´878,858.97 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.) de conformidad con el punto número 04 cuatro tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 67 sesenta y siete celebrada el pasado 04 de Julio del año en curso. *4.- AFINE DE TALUDES Y FONDO A MANO MATERIAL SECO TIPO II

Losa plana de concreto, peralte de 10 cms, cimbra común, reforzado con malla electrosoldada 66/66 por temperatura, concreto f'c= 250 kg/cm² 3/4"; Losa plana de concreto en estructura, peralte de 20 cms, cimbra común, reforzada con 120 kg de acero por m³. Manifestando que dentro del mismo debe tener incluido como un párrafo adicional, el cual deberá quedar como sigue: "Corte de firme de concreto con sierra, hasta una profundidad de mínimo 5 cms. Incluye costo de la maquinaria, equipo y mano de obra". Sin que esto modifique el contexto del convenio, es decir las obras de infraestructura básica continúan, como se acordó dentro del convenio de Obra de Infraestructura Básica, que se celebra con la empresa denominada Dicosur Consultores Urbanos S.A DE C.V. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 04 cuatro celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 67 de fecha 04 cuatro de Julio del año 2018, se modifique la cantidad y agregue el párrafo, señalado en líneas anteriores, dentro del oficio 559/2018 suscrito por el Ingeniero Manuel Michel Chávez, sin que esto modifique el contexto del Convenio de Obra de Obra de Infraestructura Básica. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 04 cuatro, celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 67 de fecha 04 de Julio del año 2018. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 1º DE**

2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores este punto modificadorio.... Si no hay comentarios, vamos directo a la aprobación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que autoriza la ejecución de la Obra Primera Etapa de Rehabilitación de la Unidad de Rehabilitación de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la ejecución de la obra “PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar

convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Adenda DJ-ADN-651/18-2 del convenio de coordinación DJ-CONV-877/15-2, firmado por una parte el Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por la otra Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Jalisco, es que se sometió a su estudio, análisis, discusión y en su aprobación a la comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de la obra **“PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y al municipio de Zapotlán el Grande, derivados de recursos de DIF JALISCO. 5.- Con el fin de cumplir con lo señalado en la cláusula tercera del Adenda mencionado se señaló para el ingreso del recurso al Municipio la cuenta bancaria número 65-50538544-6, de la institución financiera

Santander, dicho recurso fue depositado por medio de transferencia electrónica el pasado 19 de Julio del 2018, del cual se expidió el comprobante fiscal con número de folio interno 21003637727754848, y con número de serie 140232018. **6.-** Respecto a lo señalado en la cláusula Novena del Multicitado Adenda se señala como responsables por parte del Ayuntamiento al Ing. Manuel Michel Chávez, en su carácter de Director de Obras Públicas y al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán como Encargado de Hacienda municipal, para estar a cargo de la administración, aplicación, información y, en su caso la comprobación de la aplicación de la obra señalada. **7.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos del DIF JALISCO, por medio del Adenda DJ-ADN-651/18-2, del convenio de coordinación DJ-CONV-877/15-2, se asignó para dicha obra, con una inversión total de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la obra mencionada en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Julio del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba por el Ayuntamiento la obra **“PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, con un techo presupuestal determinado de **\$ 700,000.00 (SETECIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el Adenda DJ-ADN-651/18-2 del convenio de coordinación DJ-CONV-877/15-2, para ejecutarse en el

*ejercicio fiscal 2018. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BAJARAS, en su calidad de Presidente Municipal Interino, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en su carácter de Síndico municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Secretario General, y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. **TERCERO .-** El Ayuntamiento Autoriza e instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra. **CUARTO.-** El Ayuntamiento instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.***

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 31 DE 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra y como regidor vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN**” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el ejercicio fiscal 2018**”, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Mediante oficio número 132/2018, con fecha del 20 de Julio del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN

y enlace de Delegaciones, y recibido el día 20 de Julio del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a estudio, análisis, discusión y aprobación, en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los siguientes proyectos: -----

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$400,000.00
2.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE EL FRESNITO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$260,000.00
3.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$325,000.00
4.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$2,958,464.52
5.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA PABLO LUISJUAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$550,000.00
6.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$825,000.00
7.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA NUEVA LUZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$550,000.00
8.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO, ANTONIO GANDARA ESTRADA, HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$825,000.00
9.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$825,000.00
10.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN ATEQUIZAYAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$825,000.00
11.-	2% PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (Remodelación de los baños)	\$170,274.80
	TOTAL	\$8'513,739.32

5.- Es preciso señalar que la obra “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.), ya se encuentra aprobada, de la siguiente manera: I).- El proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 63 sesenta y tres celebrada el día 11 once de Mayo del 2018, en el punto número 3 tres del orden del día. II).- Fue contratada mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siendo aprobada mediante Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre Mayo del 2018 dos mil dieciocho y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 70 setenta de fecha 16 dieciséis de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 4 cuatro del orden del día. 6.- En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores y toda vez que los tiempos, para la ejecución y la complejidad de la obra, se encuentra ajustados por el término del periodo de Gobierno Municipal como se menciona la obra “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, sin embargo para efectos de manejar la integridad de la distribución financiera del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018 el cual se totaliza en \$8´513,739.32 (**OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.**), la misma se integra en el dictamen para efecto de referencia en el punto número 4, y facilidad de manejo administrativo. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los

artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Julio del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, por medio del Ayuntamiento ratifica en cada uno de sus puntos los instrumentos jurídicos y documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018, por el AYUNTAMIENTO con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF),** los que se autorizó firmar en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 63 sesenta y tres celebrada el día 11 once de Mayo del 2018, en el punto número 3 tres del orden del día. **SEGUNDO.-** Se aprueban por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las obras y adquisiciones mencionadas anteriormente con un techo presupuestal determinado y de acuerdo a la distribución presupuestal que se enlistó en el punto 4 cuatro de la exposición de motivos, con una inversión total de **\$8'513,739.32 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.),** de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2018, para el ejercicio fiscal 2017. Así mismo se aprueba que la retención del 2% que asciende a la cantidad de **\$170,274.80 (Ciento setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N)** será destinado a la remodelación

de los Baños ubicados en la planta baja de las Instalaciones de Palacio Municipal. **TERCERO.-** El Ayuntamiento autoriza e instruye a la Hacienda Municipal a la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto del presente programa FAIS 2018. **CUARTO.-** El Ayuntamiento autoriza y faculta al Presidente Municipal Interino y a la Síndico Municipal, la suscripción de los convenios y contratos relacionados con el programa PRODIM 2018 (Programa para el Desarrollo Institucional) **QUINTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de **\$8´513,739.32 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.),** inversión de las obras referidas en el punto cuarto de la exposición de motivos, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 31 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “**2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA**

ZÚÑIGA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y como regidor vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - - C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Felicitar a la Comisión por el trabajo arduo que significó la aprobación de este Dictamen y mencionar que tanto este Dictamen que tenemos en mano como el anterior, viene abonar mucho a un tema que es un reclamo social, la UBR está en una condición que hoy día no puede ofrecer un servicio óptimo para la ciudadanía y sobre todo a los más vulnerables y por lo que celebro también esta erogación de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) que tuvo a bien el DIF de Jalisco hacer hacia el Municipio de Zapotlán. Y entender que

el que vamos a votar a continuación, si gustan lo podemos desglosar un poco; estamos atendiendo principalmente a las zonas más vulnerables también, hablando de Atequizayán, hablando de El Fresnito, hablando de las Colonias más vulnerables de Ciudad Guzmán. Y hacer énfasis también que la instalación de los calentadores solares, pues nos permite también seguir colocando a Ciudad Guzmán, como una Ciudad que sigue abonándole al tema de sustentabilidad, al tema de la ecología y desde luego abonarle a la economía familiar, que cada uno de los que reciben estos calentadores pues hoy día se van a ver beneficiados. Comentarles también que la cantidad de calentadores solares destinados para Atequizayán y El Fresnito, casi nos ponen en un 90% noventa por ciento de cobertura del total de las casas que hoy día están en esas Delegaciones, por lo cual podemos hablar de que estas Delegaciones están siendo por primera vez beneficiadas de una manera tan importante además de los cuartos adicionales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Nomás para preguntarle al autor de la Iniciativa; cuando se refiere al nombre de las obras como: Construcción de cuarto adicional, en las colonias que aquí refiere, no habla de un número de cuartos en específico si no son los que junto con el Presupuesto, me imagino, se van a edificar, ¿verdad?..... **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Es correcto. Todos tienen un valor fijo en base a programas anteriores, porque este es un programa consecutivo, y en cuanto a la suficiencia presupuestal ajustes son los que se construyen. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si ya no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**
DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico

que gira exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a efecto de realizar acciones de mejoramiento e instalación de banquetas en la calle Abasolo, desde el cruce de la calle Victoria, hasta el cruce de la calle Allende y entre las calles Abasolo y Nicolás Bravo, rumbo a la Colonia Camichines de esta Ciudad. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. (Por ausencia de la Regidora, lo lee la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa.) **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Regidora del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el Artículo 115 constitucional fracción I y II, artículos 1, 2 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción II y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la presente fecha, me permito presentar a consideración de este honorable ayuntamiento en pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORA MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE ABASOLO, DESDE EL CRUCE DE LA CALLE VICTORIA, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE ALLENDE Y ENTRE LAS CALLES ABASOLO Y NICOLAS BRAVO RUMBO A LA COLONIA CAMICHINES DE ESTA CIUDAD”.* Con base en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

III. Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la constitución política del estado de Jalisco, el ayuntamiento tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su **equipamiento**.

IV. En el mismo tenor la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades del Ayuntamiento en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia

entre otros. V. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas: Desarrollar el proceso de gestión de los recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares. VI. De acuerdo a la fundamentación jurídica que antecede, me permito referir la problemática que enfrentan a los peatones que a diario circulan por las calle Abasolo, desde el cruce de la calle Victoria hasta la calle Allende, toda vez de que no tienen banquetas se ven en la necesidad de caminar por la calle, arriesgando que puedan ser arrollados por un vehículo de motor, motocicleta o bicicleta. Toda vez, que la calle de Abasolo es de dos sentidos, es transitada a todas horas del día, por automóviles, motos, bicicletas y peatones haciendo imposible y riesgoso la circulación para los peatones que a diario recorren esta calle; De igual forma para los peatones que transitan la calle Nicolás Bravo al cruce por la calle Abasolo, con dirección a la fraccionamiento Camichines, colonia Jalisco, también conocida como "Provipo" y colonia el Triángulo, todas de esta Ciudad, toda vez de que no hay banquetas por ninguna de las aceras de la mencionada calle, obligando a los peatones a circular por la calle, poniendo en riesgo su integridad física. De las cuales anexo evidencia fotográfica para su ubicación. VIII. La administración pública debe impulsar acciones que agilicen y coordinen la movilidad a la par de la **seguridad de los peatones** y así lograr contrarrestar la incidencia de accidentes que se han venido generando por crecimiento de la población y el aumento de los vehículos de motor. IX. En este sentido, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento

la regulación de la prestación de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORA MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE ABASOLO, DESDE EL CRUCE DE LA CALLE VICTORIA, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE ALLENDE Y ENTRE LAS CALLES ABASOLO Y NICOLAS BRAVO RUMBO A LA COLONIA CAMICHINES DE ESTA CIUDAD”. ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto del 2018. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018. FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Está a su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a la votación directamente, si están por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la instalación de reductores de velocidad y balizamiento en las calles Nicolás Bravo, esquina José Vasconcelos, misma que comprende los Fraccionamientos

Camichines, Haciendas, Los Pinos, La Morita, Colonia El Triángulo y Colonia Jalisco, también conocida como Provipo, todas de esta Ciudad. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. (Por ausencia de la Regidora, lo lee la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa.) **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Regidora del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el Artículo 115 constitucional fracción I y II, artículos 1, 2 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción II y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la presente fecha, me permito presentar a consideración de este honorable ayuntamiento en pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BALIZAMIENTO EN LA CALLES NICOLAS BRAVO, ESQUINA JOSE VASCONCELOS, MISMA, QUE COMPRENDE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMICHINES, HACIENDAS, LOS PINOS, LA MORITA, COLONIA EL TRIANGULO Y COLONIA JALISCO, TAMBIEN CONOCIDA COMO “PROVIPO”, TODAS DE ESTA CIUDAD”.* Con base en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37

fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

III. La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su numeral 6, establece que el ordenamiento y regularización de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y Municipio, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado.

IV. Asimismo, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su numeral 10 fracción VII, establece que la Secretaría de Movilidad del Estado, en el ámbito de su competencia podrá tomar en cuenta la opinión del ayuntamiento correspondiente y podrá en cualquier momento

establecer la instalación, autorización o retiro de topes fijos o móviles, reductores de velocidad o señalamiento viales. V. De conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su numeral 43, fracción XVI y XIX, compete a la Dirección de Tránsito y Movilidad el diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, así como ejecutar en coordinación con las áreas municipales competentes, las tareas de ingeniería de movilidad y señalamiento de la vialidad. VI. De igual forma, en el mencionado reglamento orgánico, en su artículo 154 fracción XVI, establece que es atribución de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías. VII. De acuerdo a la fundamentación jurídica que antecede, me permito referir la problemática de los habitantes de los fraccionamientos Camichines, Haciendas, los Pinos, la Morita, colonia el Triángulo y colonia Jalisco, también conocida como Provipo, toda vez que en la calle Nicolás Bravo esquina José Vasconcelos, que comprenden estos sectores de la población, el cual ha sido escenario de diversos accidentes de tránsito, en los cuales se han visto involucrados vehículos de automotores, motociclistas, bicicletas y peatones. Algunos accidentes han sido provocados por el exceso de velocidad, toda vez que es una calle asfáltica y no cuenta con ningún tipo de reductor de velocidad, o en su defecto no se cuenta con señalamientos que pudieran reducir la velocidad y administrar la movilidad, en las citadas calles. El mencionado cruce, es la entrada y salida a las colonias mencionadas, además de ser la confluencia de la calle Nicolás Bravo y José Vasconcelos, entre otras calles. VIII. La administración pública debe impulsar acciones que agilicen y coordinen la movilidad a la par de la

seguridad de los peatones y así lograr contrarrestar la incidencia de accidentes que se han venido generando por crecimiento de la población y el aumento de los vehículos de motor. IX. En este sentido, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se gire atento exhorto a la Dirección de Tránsito y Movilidad y a la Coordinación de Gestión de la Ciudad ambas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a la brevedad posible se estudie y se actúe en la instalación de reductores de velocidad y balizamiento en la **EN LA CALLES NICOLAS BRAVO, ESQUINA JOSE VASCONCELOS, MISMA, QUE COMPRENDE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMICHINES, HACIENDAS, LOS PINOS, LA MORITA, COLONIA EL TRIANGULO Y COLONIA JALISCO, TAMBIEN CONOCIDA COMO “PROVIPO”,** todas de esta Ciudad. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto del 2018. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018. FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo sometemos a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra, Alimentación Eléctrica de Escuela Primaria en la Colonia de La Primavera, en Zapotlán el Grande, Jalisco, con Aportaciones de Recursos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA PARA LA OBRA DENOMINADA “ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO” DERIVADO DE RECURSOS MUNICIPALES, PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2018”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción I, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica

y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **65 sesenta y Cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del 2018**, en el **punto número 5 cinco** del orden del día, se autorizó la obra a realizarse con recursos municipales, por un monto de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 614 denominada División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción I, 106 y 182** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos por la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que contiene la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido a fin de ejecutar dicha obra con recurso municipales. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos

precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Pública para del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 27 veintisiete de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**: -----

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>Recursos municipales, de la partida municipal número 614 denominada División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero</p> <p>\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),</p>	<p>A la persona física:</p> <p>JOSÉ HERIBERTO VENEGAS AVIÑA</p> <p>Por un monto de de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes, en Sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del día 27 veintisiete de Julio del 2018, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor**

de los C.C. Regidor **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ**, (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **EDUARDO GONZÁLEZ**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal y el **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO, JULIO 27 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA
 CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
 XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
 GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL
 NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE
JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL
FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal Interino de*
Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor
Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 913/2018.) **C.**
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ *Regidor Presidente de*
Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA**
CECILIA COVARRUBIAS OCHOA *Regidor Integrante* **ARQ.**
ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO *Regidor*
Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**
Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZÁLEZ** *Regidor*
Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** *Regidor*
Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora*
Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado*
de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**
Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES**
MORENO *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur*
del Estado de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco
FIRMAN” C. Regidor Ernesto Domínguez López: Nada más
 para dar antecedentes de esta obra; es complemento a los
 compromisos que tenemos con la Asociación NISSAN
 ANDANAC, para complementar los trabajos de la Escuela
 Primaria en La Primavera, que tengo entendido que aún no
 tiene nombre y será Manuel Chávez Madrueño, es cuanto. **C.**
Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor.

¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la Reforma y Adición de diversos Artículos del Ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *La que suscribe la presente* **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA,** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Estacionamientos con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2,3,73,77 fracción II, 85 fracción IV,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 51,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: “**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO TURNAR A COMISIONES LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTICULOS DEL ORDENAMIENTO PARA LA CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “ADMINISTRACION DE***

ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. **IV.-** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los

mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- En sesión de H. Ayuntamiento No. 19 de fecha 29 de abril del año 2002 se autorizó la Creación del Organismo Público Descentralizado para que administre el Sistema de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- El día 5 de Julio del 2002 se publicó en la gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; el Ordenamiento Jurídico para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado **“Administración de Estacionómetros para la asistencia social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** mismo que entró en vigor al siguiente día de su publicación. VII.- El 09 Noviembre del año 2007 dos mil siete se Reforma el Ordenamiento Jurídico Municipal **en cuanto a la integración de la Junta de Gobierno donde aumento el número de Consejeros por parte del Gobierno Municipal.** VIII.- La modificación propuesta dentro del **artículo 2 inciso V** del Ordenamiento Jurídico para la Creación del Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; es modificar el inciso V de los objetivos y fines del Organismo para que la aportación del 30% de los ingresos netos mensuales que le corresponde al Municipio para destinarlo a la asistencia social, **sea administrado por el propio Organismo Público Descentralizado denominado “Administración de Estacionómetros para la asistencia social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.** IX.- La importancia de la reforma del **artículo 6** del Ordenamiento Jurídico para la

creación del Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; es que vuelva a su origen en cuanto a la integración de la Junta de Gobierno y **sea esta una Junta de Gobierno Ciudadana que finalmente sea integrada en su mayoría por los representantes de las Instituciones de Asistencia Social.** X.- La modificación dentro del **artículo 8** del Ordenamiento Jurídico para la Creación del Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **es modificar en el primer párrafo del artículo que la Junta de Gobierno celebrara sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requiera e incluir que dichas sesiones también puedan ser convocadas por el Director General del Organismo.** XI.- Y en cuanto a la adición de un inciso dentro del **artículo 12** del Ordenamiento Jurídico para la creación del Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., **es incluir una facultad que requiere el Director del Organismo para desarrollar sus funciones que es solicitada sobre todo en trámites ante Instituciones bancarias, el cual está asentado y autorizado por la Junta de Gobierno en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2012 del Organismo.** XII.- Por lo anterior propongo reformar y adicionar al Ordenamiento para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado **“Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** en base a la siguiente propuesta: - - - - -

Disposición Actual	Propuesta de Reforma o Adición
<p>Artículo Actual</p> <p>Artículo 2.- El O.P.D. tendrá los siguientes objetivos y fines:</p> <p>Fines:</p> <p>V.- La aportación del 30% del ingreso mensual se entregara al H. Ayuntamiento local para destinarlo a la asistencia social.</p>	<p>Artículo Reformado</p> <p>Artículo 2.- El O.P.D. tendrá los siguientes objetivos y fines:</p> <p>Fines:</p> <p>V.- La aportación del 30% del ingreso mensual neto se entregará al Municipio local para destinarlo a la asistencia social previo estudio socioeconómico de los apoyos otorgados.</p> <p>Los recursos serán administrados y ejecutados por el propio Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>
<p>Artículo 6.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Organismo Municipal, y se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un presidente, que sea el presidente municipal o la persona que designe. II. Por cuatro Consejeros, los cuales serán designados 1 por cada Institución de asistencia social privada que son Casa de niños Corazón de Ángel, A.C., Hogar para ancianos San José, A.C., Hogar para Ancianos Vicentinas A.C., limitados Físicos de Zapotlán, A.C. del Municipio de Zapotlán el Grande y por los Representantes de aquellos que se integren con posterioridad. III. Regidor de Desarrollo Humano. IV. Presidente del Sistema Dif Municipal. V. Director del Sistema Dif Municipal. VI. Regidor de Estacionamientos. VII. El Encargo de Hacienda Municipal. VIII. Regidor de Derechos Humanos IX. Regidor de Hacienda. <p>Los cargos a que se refiere el presente artículo serán honoríficos; sus titulares no recibirán remuneración alguna y con una duración de 3 años con posibilidad de reelección.</p> <p>El Director General del O.P.D. podrá concurrir a sesiones con voz pero sin voto.</p>	<p>Artículo 6.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Organismo Municipal, y se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un presidente, que sea el presidente municipal o la persona que designe. II. Por los Consejeros, los cuales serán designados 2 por cada Institución de asistencia social privada que son Casa de Niños Corazón de Ángel, A.C., Hogar para Ancianos San José, A.C., Voluntarias Vicentinas de Ciudad Guzmán, A.C, y por los Representantes de aquellos que se integren con posterioridad. III. Regidor de Estacionamientos. IV. Regidor de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. V. Presidente del Sistema Dif Municipal. VI. Director del Sistema Dif Municipal. <p>Los cargos a que se refiere el presente artículo serán honoríficos; sus titulares no recibirán remuneración alguna y con una duración de 3 años con posibilidad de reelección.</p> <p>El Director General del O.P.D. podrá concurrir a sesiones con voz pero sin voto.</p>

<p>Artículo 8.- La Junta de Gobierno celebrara por lo menos una sesión ordinaria al mes y extraordinaria cuando se requiera; previa convocatoria por el presidente de la misma.</p> <p>Con una anticipación de 15 días anteriores a la fecha a través de un medio fehaciente que marque de recibido, se sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomaran con mayoría de votos, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>Artículo 8.- La Junta de Gobierno celebrara sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requieran; previa convocatoria por el Presidente de la Junta de Gobierno o por el Director General del Organismo.</p> <p>Con una anticipación de 10 días anteriores a la fecha a través de un medio fehaciente que marque de recibido, se sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomaran con mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.</p>
<p>Artículo 12.-El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p>	<p>Artículo 12.-El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>Adición: (nuevo inciso)</p> <p>VIII.- Emitir, librar, suscribir, girar, aceptar, avalar, adquirir, transmitir y endosar en procuración o en propiedad toda clase de títulos de crédito y títulos valor en general; a celebrar toda clase de operaciones bancarias que no impliquen el ejercicio de la banca, ni el uso de términos, palabras o actividades reservadas a ésta.</p>

*Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa como convocante a la Comisión Edilicia de Estacionamientos, y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión Edilicia de Administración Pública para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa del Ordenamiento Municipal por el que se reforman y adicionan diversos*

artículos Ordenamiento para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, AÑO DEL CENTERARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 06 de Agosto 2018. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos. **FIRMA**” Quisiera dar un punto importante, es doloroso y es fuerte, pero este punto tuvo a bien Yuri ayudarme junto con la Regidora Laura, a hacer esta Iniciativa y si me gustaría pedirles hacer un minuto de silencio para hacer una oración por ella, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Sí, por supuesto, muy loable, sin embargo, lo tengo que someter a consideración del Pleno ya que estamos en Sesión. Si están por aprobar la propuesta de la Regidora, en el sentido de que se guarde un minuto de silencio en nombre de la compañera Yuri Carranza Sandoval, que como todos saben, tristemente falleció, les pido que lo aprueben levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Se guarda un minuto de silencio y transcurrido el tiempo, se continúa con el desahogo de la Sesión. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Muchas gracias a todos, continuamos con la Sesión. Y si ya no hay más comentarios sobre este punto, lo someto directamente a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se recupere la posesión de un inmueble

propiedad Municipal, ubicado entre la calle Rayón y Cristo Rey. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.

C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE SE RECUPERE LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE RAYÓN Y CRISTO REY. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se recupere la posesión de un inmueble propiedad municipal ubicado entre Rayón y Cristo Rey”**. Para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división

territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Con fecha 18 de Junio de la anualidad en curso se presentó con una servidora la C. María Angelina Camacho Arias quien mediante escrito solicita se asigne el nombre el C. Alfonso Camacho Contreras a una calle o espacio público, por lo cual al revisar la biografía anexa a la petición nos dimos cuenta de que existía la donación de un terreno que hizo el C. Alfonso Camacho Contreras a favor del Municipio para la construcción de una escuela. III.- Por lo cual solicite a la Jefa de Patrimonio Municipal mediante oficio número 334/2018 de fecha 20 de junio me informara del estatus que guarda el inmueble en comento que se encuentra ubicado entre rayón y Cristo Rey, por lo cual con fecha 21 de junio de la anualidad en curso recibí respuesta mediante oficio número 250/2018, mismo que anexo para su conocimiento donde se me informa que en la Escritura 11,342 once mil trescientos cuarenta y dos, tomo catorce, libro siete de fecha 24 de agosto de 2002 ante la fe del Licenciado Eduardo Paez Castell, Notario Público número 4 cuatro de esta Municipalidad se ampara la donación aproximada de 1,395 mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados que otorga el señor Alfonso Camacho Contreras y su esposa la señora Josefina Arias Martínez, a favor del Municipio de Zapotlán el Graden, Jalisco. Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria

No.28 de fecha 30 de Septiembre del año 2002, en el punto décimo octavo en el punto vario B se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento ceder a la Secretaria de Educación Pública del Estado el terreno ubicado en el barrio de Cristo Rey, donado al Municipio por el señor Alfonso Camacho Contreras, para que en él se construya un jardín de niños concediéndose un plazo de 24 meses para que inicien la obra, condicionado a que de no hacerlo se reintegre al Municipio para la construcción de un parque infantil. **IV.-** Por lo cual con fecha 02 de julio de la anualidad en curso acudí al lugar para ver la situación física de dicho inmueble encontrando que está abandonado (anexo memoria fotográfica) y señalando los vecinos que las aulas están siendo utilizadas por personas que entran a consumir drogas lo cual señalan les preocupa por la seguridad sus familias, en razón de lo anterior con fecha 06 de julio acudí en compañía de la Síndico Municipal Lic. Matilde Zepeda Bautista a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco donde nos reunimos con el Mtro. José Ocegueda Arreguín Director de Inmuebles, quien después revisar el asunto nos pidió dirigirnos con el Prof. José María Velazco de la Cruz a la Delegado Regional de la Secretaria de Educación Sur. **V.-** Por lo cual con fecha 25 de julio mediante oficio número 477/2018 solicite al Prof. José María Velazco de la Cruz información de los motivos por los cuales el jardín de niños Ana Lilia Pineda González con clave 14DJN1271 ubicado en Cristo Rey dejó de operar, por lo anterior con fecha 06 de agosto acudí a las oficinas de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación Sur, para saber si se tenía una respuesta fue ahí donde me entregaron un documento denominado catálogo de centros de trabajo consulta 14DJN1271I que anexo para su conocimiento, donde se establece que el preescolar Ana Lilia Pineda González

ubicado en Cristo Rey fue clausurado en fecha 27 de agosto del 2015. **VI.-** En razón de todo lo anterior vertido considero que contamos con los elementos suficientes para recuperar la posesión por parte del Municipio de dicho inmueble con la finalidad de que pueda ser rehabilitado y se le dé un buen uso en beneficio de las familias de Cristo Rey. **VII.-** Con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio, así mismo la fracción VII del mismo artículo estipula que corresponde a la Comisión en comento el uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio, por lo cual es la Comisión competente para conocer y dictaminar del presente asunto. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la iniciativa propuesta de recuperar la posesión de inmueble propiedad municipal ubicado entre Rayón y Cristo Rey. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 08 DEL 2018 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?..... Pocas veces lo hago Regidora, felicidades por la Iniciativa. Cuando se protesta como Regidor, nos hacen protestar y hay un párrafo que a veces se omite en las tomas de protesta, que es: “Cumplir y hacer cumplir la Ley”, eso nos queda claro que para eso está la mayoría aquí, pero en algunas acepciones que hay por ahí también habla de cuidar el patrimonio y de incrementarlo, a veces se tiene la idea de que el Gobierno Municipal tiene que ver mucho con erogaciones, apoyos, programas, ventas, etc. pero poco se preocupa por incrementar ese patrimonio y esta acción de seguirle la pista a algo que pareciera que estaba ahí abandonado o en desuso por lo que nos expone, pues no es más que para celebrar que ojalá al término de esta Administración podamos seguir incrementando nuestro Patrimonio Municipal y tener por ahí algún terreno para alguna obra futura. Perdón por el comentario, me salí un poco de lo normalmente hacemos. Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, quiénes estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que resuelve en relación a la petición de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: “DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE CULTURA, EDUCACIÓN**

Y FESTIVIDADES CÍVICAS QUE RESUELVE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE QUE UNA CALLE DEL MUNICIPIO LLEVE EL NOMBRE DE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas que resuelve en relación a la petición de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras”**, fundamentado en la siguiente **ANTECEDENTES: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su

Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- *El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.*

3.- *Así mismo el artículo 52 fracción primera del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que es atribución de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de las actividades culturales del Municipio.*

4.- *En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.25 celebrada el día 23 de julio del 2018, en el punto No.15 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas la propuesta de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras.*

5.- *En razón de lo anterior con fecha 30 de julio de*

la anualidad en curso mediante sesión ordinaria de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas se analizó dicha petición tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. Establecidos los antecedentes, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, son competentes para conocer y dictaminar en relación a la incitativa señalada en el punto 3 de los antecedentes del presente dictamen. **II.** Con fecha 30 de julio nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para estar en posibilidad de dictaminar se analizó el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco desprendiéndose que la iniciativa propuesta encuadra con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tomando en

consideración que el artículo 10 del Reglamento en comento que señala que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personas que hayan destacado en el Municipio y que cumplan con las demás disposiciones contenidas en dicho ordenamiento. **III.** Por lo cual los integrantes de las Comisiones dictaminadoras realizamos un análisis de los artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del cual se desglosa que con fundamento en el artículo 11 fracción XI cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; en relación a este artículo ya se presentó currículum en la iniciativa de origen donde se señala que fue maestro de la Preparatoria de Ciudad Guzmán, inició el grupo Arquitrabe con Alfredo Velasco. En sus últimos años de vida se dedicó a tocar el piano y escribir. **IV.** Así mismo el artículo 12 en su fracción II se establece que en la asignación de la nomenclatura se debe privilegiar el uso de nombres de personas cuyos actos les distinguan y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio, por lo cual Alfonso Camacho Contreras encuadra en el ámbito cultural, ya que fue autor de cinco libros: Noches de Zapotlán, De Médico, Poeta y Loco, Tardes de Zapotlán, La Biblia o el Amor y la Autobiografía del Pbro. Manuel de Jesús Munguía, con lo cual este zapotlense enriquece el acervo cultural de la literatura Municipal. **V.** Así mismo el artículo 13 señala que en la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios, nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares, nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos por lo cual del análisis del artículo se desprende que no encuadra en esta disposición.

VI. *Continuando con la revisión del reglamento en el artículo 14 se establece que las Dependencias Municipales y las Comisiones, podrán auxiliarse de la opinión que emita el Cronista del Municipio respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen, a fin de justificar o motivar la asignación respectiva en este casos se cuenta con una opinión positiva del Cronista de la Ciudad el Arq. José Fernando González Castolo, ya que en su oficio No.017/AHMZG/2018 señala que respalda la iniciativa en cuestión.* **VII.** *Así mismo desprendiéndose de la exposición de motivos de la iniciativa presentada se desprende que el finado Alfonso Camacho Contreras destaca en el ámbito filantrópico que comprende a quienes de manera desinteresada y de sus propio peculio realicen obras de gran impacto y trascendencia en beneficio del Municipio que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, en este sentido Alfonso Camacho Contreras hizo una donación al Municipio de un terreno entre Cristo Rey y Quintana Roo donde se construyó el jardín de niños Ana Lilia Pineda González con clave 14DJN12711.* **VIII.** *Tomando en consideración todo lo analizado en Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 30 julio del año en curso se aprueba por unanimidad de los integrantes de las comisiones dictaminadoras que el nombre de Alfonso Camacho Contreras pueda ser tomado en*

consideración por la Dirección de Ordenamiento Territorial para asignarse a una calle o espacio público del Municipio que se encuentre sin nombre oficial, una vez que se cumpla con el Procedimiento para la asignación de la nomenclatura lo señalado por los artículos 7, 8, 9 y 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el presente Dictamen que contiene los siguientes resolutivos:

RESOLUTIVOS PRIMERO.- *Se aprueba que el nombre de Alfonso Camacho Contreras pueda ser tomado en consideración por la Dirección de Ordenamiento Territorial para asignarse a una calle o espacio público del Municipio que se encuentre sin nombre oficial, una vez que se cumpla con el Procedimiento para la asignación de la nomenclatura lo señalado por los artículos 7, 8, 9 y 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

SEGUNDO: *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.*

TERCERO.- *Notifíquese a la C. María Angelina Camacho Arias para su conocimiento en atención a su solicitud.*

ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE

JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07
AGOSTO DEL 2018 COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA
MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta
C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal LIC.
LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora vocal
COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y
FESTIVIDADES CÍVICAS. LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA
BARAJAS Regidor Presidente C.GENARO SOLANO
VILLALVAZO Regidor vocal C. MARTHA GRACIELA
VILLANUEVA ZALAPA Regidora vocal MTRO. CARLOS
AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Regidor vocal
FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto presentado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.... Si no hay comentarios lo someto a la votación directamente, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano....

14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen conjunto de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivada de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del Programa “Programas Regionales 2018 dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 veintitrés, Provisiones Salariales y Económicas. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas,

*Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza diversas Obras Públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del programa “Programas Regionales 2018, Convenio C” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que se fundamenta en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73

reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Mediante oficio número 150/2018, con fecha del 09 nueve de Agosto del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de

Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018”, de acuerdo al siguiente proyecto: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Rehabilitación de la pista del Estadio Olímpico en Ciudad Guzmán	\$2'130,000.00

5.- *En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 del programa “Programas Regionales 2018 Convenio C” , con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la obra mencionada en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 13 trece de agosto del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:***

PRIMERO.- *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, por el monto de \$2'130,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018, con recursos provenientes del programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la*

Federación, del ejercicio presupuestal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución de la siguiente obra: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Rehabilitación de la pista del Estadio Olímpico en Ciudad Guzmán	\$2'130,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en su calidad de Presidente Municipal Interino; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
AGOSTO 13 DE 2018. “2018, CENTENARIO DE LA
 CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
 XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
 GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL
 NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE
JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” ERNESTO DOMINGUEZ
LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas,
 Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la
 Tierra **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor
 Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación
 Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.
ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor Vocal
 de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación
 Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.
EDUARDO GONZÁLEZ Regidor Vocal de las Comisiones
 Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización
 de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA**
CRUZ Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra
 Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia
 de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE**
GUTIÉRREZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
 Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA**
BAUTISTA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda
 Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN” - - - - - C.**
Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias
 Secretario. Regidor, nada más para que me quede claro;
 estamos suscribiendo ahorita el Convenio para adherirnos al
 Programa, pero no a la ejecución y de la obra como tal,
 ¿verdad?.... **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Es
 correcto, lo siguiente es someterlo al Comité Dictaminador de
 Obra Pública para asignar la obra a algún constructor,

entonces ahorita nada más se autoriza la adhesión y la ejecución de los recursos, la firma del Convenio en específico y después se somete a consideración del Comité Dictaminador de Obra Pública. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si ya no hay comentarios vamos directo a la votación, si están por la afirmativa de este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 3 tres, del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 4 cuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 67, EL 04 DE JULIO DEL 2018, MEDIANTE PUNTO 3 TRES,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115*

fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 3 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 3 celebrada el pasado 04 cuatro de Julio del año en curso, se autorizó por unanimidad al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), para ejercer recursos de la **Secretaría de Cultura para el Ejercicio fiscal 2018**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018, para la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. III. Que por indicaciones de la Secretaría de Cultura, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, se sugiere que se modifique el nombre del proyecto quedando de la siguiente manera: **“PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL”**. Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir la obra e inversión continúan como se etiquetó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para los recursos de la **“Secretaría de Cultura para el Ejercicio**

fiscal 2018”. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 3 tres celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 67 de fecha 04 de Julio del año 2018, se modifique el nombre de la obra denominada para quedar de la siguiente manera: **PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL”**. Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para los recursos de la **“Secretaría de Cultura para el Ejercicio fiscal 2018”**. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 3 tres celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 67 de fecha 04 cuatro de Julio del año 2018. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 10 DE 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE**

JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

FIRMA” Y como referencia a este punto, comentarles que esta es una obra que originalmente iba a construir el Gobierno del Estado y ellos tenían un nombre dentro de sus antecedentes llamado Proyecto Literario Juan José Arreola, lo único que se pide es el cambio del nombre de la obra para que coincida con sus archivos y sus antecedentes, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este tema?... Si no los hay lo sometemos a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1832-LXI-18. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1832-LXI-18. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las

*Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1832-LXI-18”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El día 17 de julio del 2018, mediante oficio No. 319/2018 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de*

Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el Acuerdo Legislativo No. **1832-LXI-18** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, el día 21 de junio del dos mil dieciocho presentado por la Diputada **GLORIA ALICIA GARCÍA CHAVEZ**, por medio del cual se exhorta a que dentro de las competencias del Municipio se realice el siguiente punto de acuerdo: ***Gírese oficios a los 125 ayuntamientos del Estado para que en la medida de sus necesidades y en alcance de sus presupuestos se creen centros de día para adultos mayores establecidos en la fracción XVIII del artículo 38 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.** 3. Es por ello que con fecha 30 de julio se convocó por parte del Dr. Leopoldo Sánchez Campos a Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones donde se contó con la presencia del Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, y con el Ing. José Ángel Avalos Galván Director del DIF Municipal con la finalidad de analizar el acuerdo Legislativo No. 1832-LXI-18 que en la exposición de motivos establece: **El aumento de la esperanza de vida ha sido consecuencia de los logros innegables del país en materia de salud, de los progresos sociales y económicos, no obstante esto, el proceso de envejecimiento exige transformar a muchas instituciones desde ahora tomando en cuenta sus esquemas de atención, tendrán que focalizar políticas públicas para anticipar y encarar las necesidades futuras de los adultos mayores. *Es por lo que se deben establecer estancias para el adulto mayor o centros de día en nuestro Estado para favorecer a nuestros adultos mayores ya que les ofreceríamos una calidad de vida digna. *La estancia o centro de día es un gran beneficio para los adultos mayores*

del estado ya que serían atendidos por personas capacitadas y sobre todo tendrían una mejor calidad de vida en todos los aspectos. *Dichas instancias deberían funcionar con un horario de 7:00 a.m. a 18:00 p.m. El familiar deja al adulto mayor por la mañana y lo recogerá a la hora que sale de su trabajo. Al adulto mayor se le dará atención integral que incluye darles sus medicamentos a base de receta médica, darles sus alimentos (respetando sus padecimientos) actividades recreativas, culturales, activación física, ejercicios de memoria, etc. *La misión de las estancias o centros de día es dar una atención integral de servicios de calidad con profesionistas en la materia dentro de un ambiente agradable y familiar que promueva su bienestar en la esfera biopsicosocial. *Dentro de la visión de las estancias o centros de día es ser la mejor opción para los adultos mayores en cuanto atención, calidad y confianza se refiere dentro de un ambiente alegre digno y de respeto. *Los requerimientos para cada estancia para cada estancia deben de ser de acuerdo a sus necesidades materiales y humanas, por lo que el equipamiento y contratación de personal se hará de acuerdo al funcionamiento de cada centro. *Recursos económicos: en base a la lista de requerimientos se deberá realizar una cotización real de todas las necesidades para poder conocer el monto del recurso económico indispensable para iniciar con este proyecto. *Si bien es cierto hoy en día el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cuenta actualmente con algunos centros de día, también es cierto que se considera que son pocos los que funcionan en la zona metropolitana de Guadalajara y no cubren la demanda que actualmente se quiere, sin dejar de mencionar que en el interior del estado se desconocen cuántos de estos centros operen y en cuantos municipios, apoyan para la creación de estos centros de día o estancias para adultos mayores siendo

necesarios para el desarrollo de nuestros adultos mayores y para que permitan que quienes viven con sus hijos o nietos, puedan pasar su estancia diaria en una de estas instituciones para su cuidado mientras que el familiar trabaja, sin tener que preocuparse por el cuidado de su adulto mayor y no sé quede en casa solo y pueda sufrir algún accidente. *Además se hace un llamado a cada uno de los municipios para que de acuerdo a sus necesidades y presupuesto construyan y equipen estas instancias o centros de día para poder proporcionar este servicios a las personas de la tercera edad. 4. Derivado de dicha reunión el Ing. José Ángel Avalos Galván el Director del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco mediante oficio No. 300/18 en relación a dicho acuerdo señala que en el DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco se cuenta con un departamento de atención al adulto mayor , mediante el cual se promueve el desarrollo de las personas de la tercera edad durante el turno vespertino , mismo que es atendido por un responsable, una auxiliar administrativa y una enfermera. Para este fin, se ofrecen cursos de danza, canto, música, juegos de mesa, teatro y pláticas de convivencia e integración; todo con la finalidad de generar una sana relación entre los adultos mayores y un desarrollo armónico de acuerdo a sus gustos y necesidades. Cabe mencionar que el destinado para ello es limitado, como lo son los recursos del Municipio. 5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones es competente para conocer y dictaminar en relación Acuerdo Legislativo No.1832- LXI-18, señalado en el proemio del presente dictamen. II. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras resolvemos en relación al Acuerdo Legislativo No.1832-LXI-18 que es de suma importancia contar con estos centros de día con los requerimientos en cuanto a la infraestructura y con un equipo amplio de expertos para atender a los adultos mayores. Sin embargo los recursos con los se cuentan en el Municipio son limitados, por lo cual proponemos que una forma de dar una mayor atención a los adultos mayores sería que se destinaran recursos Federales y Estatales para equipar, acondicionar y mantener los asilos existentes en el Municipio, como estancias de día. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: ÚNICO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE**

JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 09 DEL 2018 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:

Gracias Regidor. A su consideración el presente punto Señores Regidores... Si no hay comentarios vamos a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -**

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para instruir a la Dirección correspondiente realizar modificaciones en la estructura de banquetas localizadas sobre la calle Reforma, Colonia Centro de esta Ciudad. Motiva C. Regidora María Luis Juan Morales. (Por ausencia de la Regidora, lo lee la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa.) **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Regidora del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el Artículo 115 constitucional fracción I y II, artículos 1, 2 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción II y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la presente fecha, me permito presentar a consideración de este honorable ayuntamiento en pleno la siguiente: “ **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE REALIZAR MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE BANQUETAS LOCALIZADAS SOBRE LA CALLE REFORMA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**”. Con base en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será

administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. III. Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos tales como calles, parques, jardines y su equipamiento, entre otros. IV. En el mismo tenor, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Capítulo VIII denominado “De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos”, en su artículo 37 fracción V, señala que es obligación del Ayuntamiento cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así mismo, la legislación que antecede en su artículo 84 fracción I numeral 2, nos señala que los bienes integrantes del patrimonio Municipal se clasifican en bienes de dominio público y bienes del dominio privado; entre los del dominio público se encuentran los de uso común y entre ellos se mencionan las plazas, las calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad municipal. V. De igual forma, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande establece en su artículo 155 las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas la fracción XVI señala lo siguiente: **Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías.** VI. Con el fundamento que antecede, señalo que se han recibido en el buzón electrónico de atención ciudadana, quejas y sugerencias respecto a la estructura de dos banquetas ubicadas ambas en la Calle Reforma, colonia Centro, la primera entre el templo del Santuario y el local comercial “DLOREN” ubicada a la derecha

del sentido de circulación de la calle; la segunda se ubica al otro lado de la calle en la bifurcación hacia la calle Constitución, justo enfrente del mercado Reforma; ambas banquetas presentan la misma problemática, la cual consiste en su estructura afilada y expuesta a la circulación de los medios de transporte que transitan por esta calle, pues esto ha generado que se dañen los neumáticos de todo tipo de vehículos al mínimo contacto con el filo de las banquetas. VII. Considerando que dicha avenida es una arteria de importancia en la ciudad, sobre todo por su ubicación así como su comunicación y trayecto hacia otras vialidades, resultaría viable atender a las sugerencias de los ciudadanos en el sentido de modificar la estructura filosa de ambas banquetas, lo cual no representa un gasto elevado y permitiría evitar el daño al patrimonio de los ciudadanos que transitan por la misma. Me permito anexar imágenes que ilustran la ubicación y la infraestructura de las banquetas mencionadas: - - - - -



Banqueta con terminado de filo ubicada entre el templo del Santuario y la tienda "DLOREN"



Banqueta con terminado de filo ubicada en la bifurcación hacia la calle Constitución

VIII. En este sentido, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos, así como brindar a la ciudadanía un entorno adecuado para la movilidad de manera segura, por lo que resulta viable realizar la modificación al terminado en la estructura de ambas banquetas, lo que permitiría circular de manera más segura por ambas direcciones de dicha avenida. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la ciudad, para que a la brevedad posible instruya a la Dirección correspondiente a realizar las modificaciones en la estructura de las banquetas señaladas en los puntos VI y VII de la presenta iniciativa, las cuales se encuentran localizadas sobre la calle Reforma colonia Centro, de esta ciudad. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de agosto del 2018. **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018. FIRMA” -----**

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Comentarles compañeros que Presidencia hemos recibido muchas quejas por estos 2 dos espacios, son unas pequeñas salientes por decirlo de alguna manera, que han ponchado muchas llantas, han tronado muchas llantas entre la ciudadanía, y le encargue a la Regidora Mary que nos hiciera el favor de hacer una verificación, una inspección física ahí del sitio, que creo no tiene un mayor valor en el sentido económico y sí podría significar un tema importante para lo que es el libre tránsito de los ciudadanos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Modificación a la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos, A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Dependencia:** Presidencia Municipal. **Asunto:** Modificación a la iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de convenio de colaboración con el patronato PRO BIBLIOTECA VASCONCELOS A.C. **Fecha:** 07/08/2018 **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino y Regidor de este H. Cuerpo

*Edificio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41 fracción I, 47, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO PRO BIBLIOTECA VASCONCELOS A.C.**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **I.** La ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. **II.** En mi carácter de Presidente Municipal Interino,*

recibí la propuesta de EL PATRONATO PRO BIBLIOTECA VASCONCELOS A.C., en la que proponen la donación de equipamiento para la biblioteca pública del municipio, exponiendo que en relación con las condiciones que mediarán para la implantación del Programa Solución Tecnológica para Bibliotecas Públicas, en la cual, la Biblioteca “Juan José Arreola”, con número de colección: 1136, ubicada en este Municipio, se beneficiará con lo siguiente: - - - - -

- 6 computadoras de escritorio.
- 10 tabletas
- Un multifuncional
- Una pantalla
- Un proyector
- Un Access point
- 2 bocinas

*III. Mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento número 25 del día 23 veintitrés de Julio del 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 5 de la orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C., motivada por el Presidente Municipal Interino el Licenciado Juan Manuel Figueroa Barajas. Dentro del cual no se señalaron las especificaciones o requerimientos que solicito el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C., por lo que se solicita la modificación del siguiente punto. IV. El Patronato, a través de la gestión de recursos de la Cámara de Diputados, proveerá el equipamiento de los módulos de cómputo en la biblioteca acordada, previamente con el Estado y el Ayuntamiento, siempre y cuando la biblioteca cuente con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, y que éste quede afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública, “**JUAN JOSÉ ARREOLA**” con número de colección*

1136, con domicilio en la calle Colón número 76, colonia Centro, código postal 49000, en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. En tal virtud este H. Ayuntamiento, recibirá los bienes señalados en el punto número III de la presente exposición de motivos, mediante Contrato de Comodato por tiempo indefinido, que suscribirá con el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C., comprometiéndose a instalar los equipos de cómputo y a mantener en operación la biblioteca beneficiada, cumplimentando los requerimientos y especificaciones siguientes: **1.** Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los equipos, el local e instalaciones de la biblioteca pública seleccionada, de acuerdo a los requerimientos especificados por el patronato, así como a darle mantenimiento cuando se requiera. El local, deberá contar con espacio suficiente y adecuado, conectividad a Internet, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas e instalación eléctrica dedicada y aterrizada para el módulo de servicio digital que brindará el servicio de Internet gratuito. **2.** Garantizar el suministro permanente de los servicios digitales en el módulo de cómputo. **3.** Garantizar que el equipo de cómputo; sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de la Biblioteca Pública. **4.** Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes del módulo de cómputo. **5.** Asegurar que el personal responsable del módulo de cómputo, satisfaga los requerimientos de los usuarios para un mejor servicio. **6.** Previo a la instalación del equipamiento, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet. **7.** Asegurar que dentro de la Biblioteca Pública, no se haga uso de software sin licencia o

no autorizado. **8.** Con el fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en la biblioteca dotada con el equipamiento del programa, conforme a los lineamientos que a efecto se establezcan en el presupuesto de egresos, este H. Ayuntamiento se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la biblioteca pública, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el módulo de servicios digitales de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola”, transcurridos 4 años de su instalación. **9.** Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Biblioteca Pública Municipal “Juan José Arreola”, mediante su seguimiento y evaluación, enviando el resultado de estos a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura para la actualización de su censo. **10.** Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliarios, contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe y/o actos vandálicos. **11.** De no cumplir con los compromisos anteriores, EL PATRONATO cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales la biblioteca pública, una vez instalados los equipos de cómputo en la biblioteca pública “Juan José Arreola”, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de la biblioteca en la que se incumplan los compromisos consignados, efectuando su traslado a otra biblioteca que cumpla con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el **Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C.**, en los términos precisados en la parte

expositiva del presente acuerdo. Facultándose a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General, para suscribir toda la documentación a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal y al Coordinador Jurídico para la elaboración del Contrato de Comodato, y se faculta a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General, para la suscripción y firma del mismo. **TERCERA.-** Se ordena e instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal proceda a registrar e inventariar en el Patrimonio Municipal los bienes muebles recibidos en Comodato y que se señalan en el punto número III de la exposición de motivos de la presente iniciativa y se formen los resguardos correspondientes. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Agosto 07 de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino y Regidor. **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. A su consideración este último punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo sometemos a la votación, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**
VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
NO SE AGENDARON. - - - - -
VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le

pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa

Barajas: Gracias Secretario. Siendo las 15:21 hrs. quince horas, con veintiún minutos, del día martes 14 catorce de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas tardes. - - - - -